



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00366169 UNC-ME#FP

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que el 4 de septiembre de 2024 (orden #26) se dictó la RD 2024-1393-E-UNC-DEC-FP que ordenó la sustanciación de un sumario administrativo con motivo de la denuncia (orden #2) efectuada por la señora Leticia Mariel Palat, DNI 29.208.052, en contra de la alumna Macarena Díaz Ferreiro, DNI. 25.892.449, estudiante avanzada de la Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, en razón de que la misma ejercería ilegalmente la profesión de Psicóloga.

Que el sumario fue instruido en la Dirección General de Sumarios de esta Universidad.

Que mediante la CS-2025-220-E-UNC-AI#DGS (orden #82) se aconsejó: *"...1.- No atribuir responsabilidad administrativa a la alumna Macarena Díaz Ferreiro, DNI. 25.892.449, todo ello, en función a los fundamentos arribados anteriormente y ordenar el archivo de la presente causa. 2.- De la resolución que en definitiva recaiga deberá comunicarse a esta Dirección General de Sumarios para su conocimiento...."*

Que corrido el traslado de la misma a la estudiante sumariada, esta procedió a producir descargo, agregado al orden #85.

Que al respecto, y sobre el mismo, se dicta la CS-2025-222-E-UNC-AI#DGS que aconseja: *"...1.- Confirmar la Conclusión Sumarial Nro. CS-2025-220-E-UNC-AI#DSG de fecha 4.08.2025 y elevar las actuaciones para el dictado de la resolución conforme lo estipulado en el art.152 del R.I.A...."*

Que en su dictamen DDAJ-2025-76733-E-UNC-DGAJ#SG (orden #93), la Dirección de Asuntos Jurídicos señala que el sumario llevado a cabo no merece observación formal, toda vez que se ha corrido vista de la conclusión a la sumariada, sin que la misma lo haya impugnado, por lo que el Sr. Decano de la Facultad de Psicología (art. 20 RIA) podrá dictar resolución en el sentido aconsejado en los términos del art. 153 inc. a) de la

OHCS 09/12 (TO RR 1303/21).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: No atribuir responsabilidad administrativa a la alumna Macarena Díaz Ferreiro, DNI. 25.892.449, todo ello, en función de lo indicado por CS-2025-220-E-UNC-AI#DSG, ratificada por CS-2025-222-E-UNC-AI#DGS y ordenar el archivo de la presente causa.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar a la Dirección General de Sumarios, notificar y archivar.